



Factura: 001-002-000083912



20181701002P02768

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701002P02768						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MAYO DEL 2018, (18:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CONDIA ORJUELA ELIANA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724892805	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	SUAREZ CAYMAYO PAOLO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712796000	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708463748	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	VILLARROEL MORENO GITY TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706299458	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	292.00						

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MOVIMPLANTES CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN: ELIANA PATRICIA CONDIA ORJUELA Y PAOLO CESAR SUAREZ CAYMAYO

A FAVOR DE: ALBERTO HERNÁN PEÑA MOSCOSO

CUANTÍA USD \$ 292,00

DI: 3 COPIAS

2018-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día quince (15) de mayo de dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: **a)** Los cónyuges, Eliana Patricia Condia Orjuela y Paolo César Suárez Caymayo, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, en la Av. Vicente Duque N76-72 y Manuel Majas, Carcelén Industrial, Conjunto "Las Orquídeas", casa # 1; titulares de las cédulas de ciudadanía número; uno siete dos cuatro ocho nueve dos ocho cero cinco (1724892805) y, uno siete uno dos siete nueve seis cero cero cero (1712796000), en su orden; con número de contacto: cero nueve nueve cinco ocho seis tres cuatro tres dos (0995863432) y, correo electrónico, elianapatricia_c@yahoo.com; por sus propios y personales derechos y los derechos de la sociedad conyugal que representan; y, **b)** Los cónyuges, Alberto

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Hernán Peña Moscoso y Gitty Tatiana Villarroel Moreno; de estado civil casados entre sí; de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en la ciudad de Quito, en la intersección de la Av. Doce de Octubre N24-739 y Av. Colón, Edificio Torre Boreal, Torre A, piso 6, oficina 605; titulares de las cédulas de ciudadanía número con número; uno siete cero ocho cuatro seis tres siete cuatro ocho (1708463748) y, uno siete cero seis dos nueve nueve cuatro cinco ocho (1706299458), en su orden, con número de contacto: cero nueve nueve siete uno cero cero seis seis cuatro (0997100664); y, correo electrónico: alberto.pena@expertise.com.ec, por sus propios y personales derechos y los derechos de las sociedad conyugal que representan. Los comparecientes son plenamente capaces en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"Señora Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la siguiente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía ecuatoriana MOVIMPLANTES CÍA. LTDA., las siguientes personas: **a)** Los cónyuges, Eliana Patricia Condía Orjuela y Paolo César Suárez Caymayo, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, en la Av. Vicente Duque N76-72 y Manuel Majas, Carcelén Industrial, Conjunto "Las Orquídeas", casa # 1; titulares de las cédulas de ciudadanía número; uno siete dos cuatro ocho nueve dos ocho cero cinco (1724892805) y, uno siete uno dos siete nueve seis cero cero cero (1712796000), en su orden; con número de contacto: cero nueve nueve cinco ocho seis tres cuatro tres dos



(0995863432) y, correo electrónico, elianapatricia_c@yahoo.com; por sus propios y personales derechos y los derechos de la sociedad conyugal que representan en calidad de **CEDENTES**; y, **b)** Los cónyuges, Alberto Hernán Peña Moscoso y Gitty Tatiana Villarroel Moreno; de estado civil casados entre sí; de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en la ciudad de Quito, en la intersección de la Av. Doce de Octubre N24-739 y Av. Colón, Edificio Torre Boreal, Torre A, piso 6, oficina 605; titulares de las cédulas de ciudadanía número con número; uno siete cero ocho cuatro seis tres siete cuatro ocho (1708463748) y, uno siete cero seis dos nueve nueve cuatro cinco ocho (1706299458), en su orden, con número de contacto: cero nueve nueve siete uno cero cero seis seis cuatro (0997100664); y, correo electrónico: alberto.pena@expertise.com.ec, por sus propios y personales derechos y los derechos de las sociedad conyugal que representan, en calidad de **CESIONARIOS**. A los comparecientes individual e indistintamente se les podrá denominar "Parte" y en conjunto "Partes". Las Partes, por así convenir a sus intereses y los intereses que representan, de común acuerdo convienen en celebrar este contrato de cesión de participaciones sociales, contenido al tenor de las cláusulas que constan seguidamente. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **UNO.** - Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el cuatro de marzo de dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diecisiete de mayo de dos mil trece, se constituyó legalmente MOVIMPLANTES CÍA. LTDA. - **DOS.** - Los cónyuges, Eliana Patricia Condia Orjuela y Paolo César Suárez Caymayo suscribieron y son propietarios de doscientas noventa y dos (292) participaciones sociales representativas del capital social de la compañía MOVIMPLANTES CÍA. LTDA., con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales a la fecha se encuentran pagadas en su totalidad. - **TRES.** - Los socios que representan la totalidad del capital social de MOVIMPLANTES CÍA. LTDA., reunidos en Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo en la ciudad Quito el dos de mayo de dos mil dieciocho, autorizaron la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

cesión, por parte de los cónyuges Eliana Patricia Condia Orjuela y Paolo César Suárez Caymayo, de doscientas noventa y dos (292) participaciones sociales de su propiedad, a favor del señor Alberto Hernán Peña Moscoso. – **CUATRO.** - Se adjunta como anexo a esta escritura pública el certificado emitido por el Gerente de MOVIMPLANTES CÍA. LTDA. en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y, una copia certificada del acta de junta extraordinaria universal de socios de la compañía MOVIMPLANTES CÍA. LTDA. de dos de mayo de dos mil dieciocho, que contiene la autorización de la cesión de participaciones previamente referida.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Sobre la base de los antecedentes previamente referidos, y con la autorización previa de la totalidad del capital social de MOVIMPLANTES CÍA. LTDA., conforme consta en el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios realizada el dos de mayo de dos mil dieciocho, los cónyuges Eliana Patricia Condia Orjuela y Paolo César Suárez Caymayo ceden a favor del señor Alberto Hernán Peña Moscoso, doscientas noventa y dos (292) participaciones sociales de su propiedad, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La cesión de participaciones objeto de este contrato comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios cedentes con relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de las socias y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES transfieren las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- LOS CESIONARIOS, señor Alberto Hernán Peña Moscoso y Gitty Tatiana Villarroel Moreno, aceptan la cesión de participaciones sociales que se efectúa a su favor, conforme consta en este contrato.- **QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA Y TÍTULO.**- La cesión de participaciones sociales materia de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



esta escritura pública se realiza a título oneroso y el justo precio que las Partes fijaron por la transferencia de participaciones sociales objeto del presente contrato es de doscientos noventa y dos dólares 00/100 (US \$292,00) dólares de los Estados Unidos de América.- Los CEDENTES declaran que el precio de las cesiones fue cancelado por los CESIONARIOS, de contado, en la misma fecha de celebración de este contrato, por lo que los CEDENTES declaran que lo recibieron a su entera satisfacción y que no tienen reclamo alguno que formular por este concepto, por lo que está solucionada la obligación de pagar que corresponde a los CESIONARIOS.- **SEXTA: CONSENTIMIENTO.**- Las Partes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones en los términos que constan en el presente instrumento.- Los certificados de participación a nombre del señor Alberto Hernán Peña Moscoso se emitirán de acuerdo con la ley y se anularán los que se encuentran emitidos a nombre de los CEDENTES.- **SÉPTIMA: ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL.**- Por efectos de las cesiones de participaciones que se realizan en este contrato, la estructura del capital de MOVIMPLANTES CÍA. LTDA. quedará integrado de la siguiente manera:

No.	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	% DEL CAPITAL
1	Peña Moscoso Alberto Hernán	US \$584,00	US \$584,00	584	23,36%
2	Saavedra Manosalvas María Angélica	US \$950,00	US \$950,00	950	38,00%
3	Enríquez Pérez Santiago Andrés	US \$292,00	US \$292,00	292	11,68%
4	SPINELAB CIA. LTDA.	US \$674,00	US \$674,00	674	26,96%
TOTALES:		US \$2.500,00	US \$2.500,00	\$2.500,00	100,00%

La inversión de los CESIONARIOS es de origen nacional. - **OCTAVA: MARGINACIÓN.** - Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro correspondiente del Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la razón respectiva al margen de la escritura matriz de constitución de MOVIMPLANTES CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el cuatro de marzo de dos mil trece. - **NOVENA: LEY APLICABLE Y**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CONVENIO ARBITRAL: UNO.- La ley aplicable a este contrato es la ecuatoriana. **DOS. –** Las Partes acuerdan que todas las controversias que surjan relación con este contrato serán sometidas a arbitraje, a ser administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la referida cámara. El arbitraje y el tribunal se someterán a las siguientes disposiciones relacionadas con su estructura y atribuciones: **a)** El laudo será en derecho. **b)** El tribunal estará conformado por un árbitro, el cual se lo elegirá por sorteo de la lista de árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **c)** El arbitraje será confidencial. **d)** El árbitro podrá dictar medidas cautelares, de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Civil o las que se consideren necesarias para el caso, para asegurar los bienes materia del proceso o para garantizar el resultado de éste, para lo cual podrán solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir al Juez ordinario alguno del lugar donde se encuentren los bienes o donde sea necesario adoptar las medidas.- **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: **a)** Documentos de identificación personal de los comparecientes; **b)** Certificación otorgada por el Gerente de MOVIMPLANTES CÍA. LTDA., emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, y; **c)** Copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de MOVIMPLANTES CIA. LTDA., llevada a cabo el dos de mayo de dos mil dieciocho. - Usted, Señor Notaria, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.”- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por la abogada María Antonieta Loza Laspina, con matrícula profesional número uno uno tres ocho cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada la presente al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

ELIANA PATRICIA CONDIA ORJUELA

C.C. 1724892805

PAOLO CÉSAR SUÁREZ CAYMAYO

C.C. 171279600-0

ALBERTO HERNÁN PEÑA MOSCOSO

C.C. 1708463748

GITY TATIANA VILLARROEL MORENO

C.C. 1706299458

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MOVIMPLANTES CÍA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy, miércoles 2 de mayo de 2018, a las 14h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Doce de Octubre N24 - 739 y Av. Colón, edificio Torre Boreal, piso 12, oficina 1208, los socios que representan el cien por ciento del capital social de MOVIMPLANTES CÍA. LTDA., acuerdan voluntariamente, por unanimidad, en constituirse, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía, señor Alberto Peña Moscoso y, como Secretario, el Gerente de la compañía, señor Santiago Andrés Enríquez Pérez, de conformidad con el estatuto social. El Presidente de la Junta dispone que se proceda por Secretaría a verificar el quórum existente, constatándose la presencia de los siguientes socios:

- (i) La compañía SPINELAB CÍA. LTDA., representada en este acto por la señora María Angélica Saavedra, en su calidad de Gerente General y representante legal, propietaria de seiscientos setenta y cuatro (674) participaciones sociales, con un valor nominal de US \$1,00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole seiscientos setenta y cuatro (674) votos;
- (ii) La señora María Angélica Saavedra Manosalvas, propietaria de novecientos cincuenta (950) participaciones sociales, con un valor nominal de US \$1,00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole novecientos cincuenta (950) votos;
- (iii) La señora Eliana Patricia Condia Orjuela, propietaria de doscientos noventa y dos (292) participaciones sociales, con un valor nominal de US \$1,00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole doscientos noventa y dos (292) votos;
- (iv) El señor Santiago Andrés Enríquez Pérez, propietario de doscientos noventa y dos (292) participaciones sociales, con un valor nominal de US \$1,00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole doscientos noventa y dos (292) votos; y,
- (v) El señor Alberto Hernán Peña Moscoso, propietario de doscientos noventa y dos (292) participaciones sociales, con un valor nominal de US \$1,00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole doscientos noventa y dos (292) votos.

Por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, existe el quórum legal y estatutario para instalarse en junta general extraordinaria de socios con el carácter de universal, por lo que los socios renuncian al requisito de convocatoria previa conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías y, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios; en virtud de lo expuesto, el Presidente de la Junta declara constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente de la Junta pone en consideración de los presentes el orden del día, para su aprobación:



1. Conocer y resolver sobre la autorización para que el señor Alberto Hernán Peña Moscoso ceda la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad a favor de SPINELAB CÍA. LTDA..
2. Conocer y resolver sobre la autorización para que el señor Santiago Andrés Enríquez Pérez ceda la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad a favor de SPINELAB CÍA. LTDA.; y,
3. Conocer y resolver sobre la autorización para que la señora Eliana Patricia Condia ceda la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad a favor del señor Alberto Hernán Peña Moscoso.

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto y se procede a tratar uno a uno los puntos del orden del día aprobado, en el orden en que fueron referidos.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios tomó las siguientes resoluciones:

1. *Conocer y resolver sobre la autorización para que el señor Alberto Hernán Peña Moscoso ceda la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad a favor de SPINELAB CÍA. LTDA..*

Elevado que fuera a moción por el socio Alberto Hernán Peña Moscoso, la Junta de Socios resuelve, por unanimidad, consentir la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad del señor Alberto Hernán Peña Moscoso a favor de SPINELAB CÍA. LTDA..

2. *Conocer y resolver sobre la autorización para que el señor Santiago Andrés Enríquez Pérez ceda la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad a favor de SPINELAB CÍA. LTDA..*

Elevado que fuera a moción por el socio Santiago Andrés Enríquez Pérez, la Junta de Socios resuelve, por unanimidad, consentir la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad del señor Santiago Andrés Enríquez Pérez a favor de SPINELAB CÍA. LTDA..

3. *Conocer y resolver sobre la autorización para que la señora Eliana Patricia Condia ceda la totalidad de las participaciones sociales de su propiedad a favor del señor Alberto Hernán Peña Moscoso.*

Elevado que fuera a moción por la socia Eliana Patricia Condia Orjuela, la Junta de Socios resuelve, por unanimidad, consentir la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad de la señora Eliana Patricia Condia Orjuela a favor del señor Alberto Hernán Peña Moscoso.

Se deja constancia de que las cesiones de participaciones sociales que se autorizan comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que les puede corresponder a los socios con relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes transferirán las participaciones

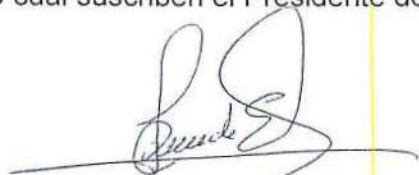
sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto todos los puntos tratados del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción de esta Acta por Secretaría.

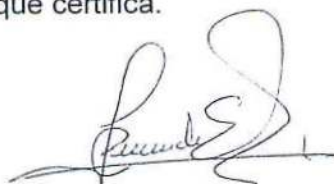
Se deja constancia de que deberán formar parte del Expediente de esta Junta, los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Junta.
- Soporte magnético del archivo de audio de la Junta de Socios llevada a cabo

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por la Junta de Socios por unanimidad y sin observación alguna. Se levanta la sesión a las 16h00, y en constancia de lo cual suscriben el Presidente de la Junta y la Secretario que certifica.



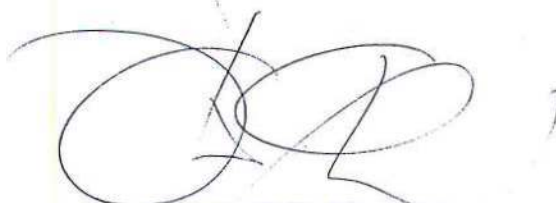
Ma. Angélica Saavedra Manosalvas
p. / SPINELAB CÍA. LTDA.
Socia



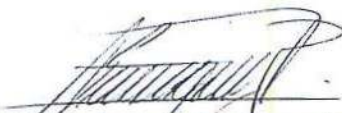
Ma. Angélica Saavedra Manosalvas
Socia



Eliana Patricia Condia Orjuela
Socia



Alberto Peña Moscoso
Presidente de la Junta / Socio



Santiago Andrés Enríquez Pérez
Secretario de la Junta / Socio

CERTIFICACIÓN



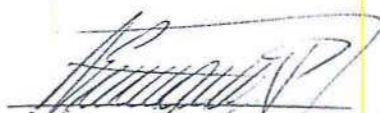
Conforme con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y representante legal de **MOVIMPLANTES CÍA. LTDA.**, por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida empresa, llevada cabo en la ciudad de Quito el 2 de mayo de 2018, autorizó, con el consentimiento unánime del capital social, la realización de las cesiones de participaciones sociales que se detallan seguidamente:

No.	CEDENTE	CAPITAL	PARTICI- PACIONES	% DEL CAPITAL	CESIONARIO
1	Eliana Patricia Condia Orjuela	US \$292,00	292	11,68%	Alberto Peña Moscoso
2	Santiago Andrés Enríquez Pérez	US \$292,00	292	11,68%	SPINELAB CÍA. LTDA.
3	Alberto Hernán Peña Moscoso	US\$ 292,00	292	11,68%	SPINELAB CÍA. LTDA.

Las cesiones autorizadas comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales que se cedan, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a las socias con relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes transferirán las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito DM, 3 de mayo de 2018

Muy atentamente,


Andrés Enríquez Pérez
Gerente
MOVIMPLANTES CÍA. LTDA.

**Extracto del contrato de cesión de participaciones de
MOVIMPLANTES CÍA. LTDA.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-0000685 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 599 de 4 de septiembre de 2015, se agrega como extracto la información contenida a continuación:

Lugar y fecha de la transacción:	Quito, 15 de mayo de 2018
Número de participaciones objeto de transferencia:	Doscientos noventa y dos (292)
Número de Registro Único de Contribuyentes y razón social de la sociedad cuyas participaciones son objeto de la transferencia:	1792442036001
	MOVIMPLANTES CÍA. LTDA.
Apellidos, nombres completos y número de cédula de identidad o ciudadanía o pasaporte del (los) cedente (s) y del (los) cesionario(s):	Eliana Patricia Condía Orjuela 172489280-5
	Paolo César Suárez Caymayo 171279600-0
	Alberto Hernán Peña Moscoso 1708463748 Gity Tatiana Villaroel Moreno 1706299458
Valor de la transacción (valor por participación y total):	USD \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
	USD \$ 292,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
Especificar si la transferencia se la realiza a título gratuito u oneroso:	La cesión se la realiza a título oneroso



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1724892805

Nombres del ciudadano: CONDIA ORJUELA ELIANA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ CAYMAYO PAOLO CESAR

Fecha de Matrimonio: 4 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: CONDIA GONZALEZ CARLOS JULIO

Nombres de la madre: ORJUELA ALFEREZ ROSA ELINA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2018

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-121-47436



185-121-47436

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712796000

Nombres del ciudadano: SUAREZ CAYMAYO PAOLO CESAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.RECURSOS HUMANOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONDIA ORJUELA ELIANA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: SUAREZ CESAR OLMEDO

Nombres de la madre: CAYMAYO GONZALEZ BELLA KATHI

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2018

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-121-47440



187-121-47440

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708463748

Nombres del ciudadano: PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLARROEL MORENO GITY T

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 1994

Nombres del padre: PEÑA UGALDE GENARO

Nombres de la madre: MOSCOSO J LIGIA VICTORIA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2018

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-121-47411



188-121-47411

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706299458

Nombres del ciudadano: VILLARROEL MORENO GITY TATIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNAN

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 1994

Nombres del padre: VILLARROEL LUIS ALFONSO

Nombres de la madre: MORENO MERCEDES

Fecha de expedición: 11 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2018

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-121-47413



184-121-47413

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3343V2242

001079761

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONDIA GONZALEZ CARLOS JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORJUELA ALFEREZ ROSA ELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-27

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CONDIA ORJUELA
ELIANA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Cundinamarca (Bogotá)

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-01-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
PAOLO CESAR
SUAREZ CAYMAYO

172489280-5

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Deigado Loor
Quito - Ecuador

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

007

172489280-5

CONDIA ORJUELA ELIANA PATRICIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 - 180

007 JUNTA No

172489280-5

CONDIA ORJUELA ELIANA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

INÁQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. RECURSOS HUMANOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ CESAR OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAYMAYO GONZALEZ BELLA KATHI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CLOJADO

V3343V2242



000003483



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

SUAREZ CAYMAYO

PAOLO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO

CAÑAR

AZOGUES

AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ELIANA P

CONDIA ORJUELA



REFERENCIAL
Y COMISIÓN
POPULAR 2013



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2013



013

JUNTA N°

013 - 216

NÚMERO

1712796000

CÉDULA

SUAREZ CAYMAYO PAOLO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

JIJUPA

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 3





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ciudadanía
PENÁ MOSCOSO
ALBERTO HERNÁN
BUENOS
LOS RANCHAROS
1970-01-15
ECUATORIANA
HOMBRE
CALLE
CITY T
VILLARROEL MORENO

170846374-8

Superior

Empleado Particular

Empleado

PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNÁN

PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNÁN

QUITO

017-02-01

027-01-01



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

023

023-085

170846374-8



PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNÁN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

RUMIPAMSA

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ALFILA 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA

1706298458

VILLARROEL MORENO
GITY TATIANA

PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-11-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Estado Civil: Casada
ALBERTO HERNAN
PEÑA MOSCOSO

SUPERIOR

DR. JURISPRUDENCIA

V2443VM242

VILLARROEL LUIS ALFONSO

MORENO MERCEDES

QUITO

2011-05-11

2021-05-11

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

034

034 - 224

1706298458

VILLARROEL MORENO GITY TATIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

MARISCAL SUAREZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA 1



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 15 MAY 2018

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA MOVIMPLANTES CIA. LTDA.**, que otorgan **ELIANA PATRICIA CONDIA ORJUELA Y OTRO**, a favor de **ALBERTO HERNAN PEÑA MOSCOSO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de mayo del dos mil dieciocho.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

 Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-004-000061118



20181701001001227



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

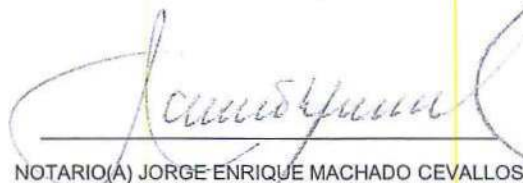
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001001227

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MAYO DEL 2018, (16:49)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LARREA JARAMILLO JUAN EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801139809
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02767



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota del presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía denominada: MOVIMPLANTES CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el cuatro de marzo del dos mil trece. -

Quito, veinte y dos de mayo del dos mil dieciocho. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.



Handwritten text, possibly a signature or date, in blue ink.

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	91771
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	569
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /15/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MOVIMPLANTES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE, SRA. ELIANA PATRICIA CONDIA ORJUELA TRANSFIERE 292 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A DEL CESIONARIO, SR. ALBERTO HERNAN PEÑA MOSCOSO..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1783 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA -RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

